



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 SEP 2019

Expte. N° 18.098/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 1370-2019 de fecha 11 de setiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprueba el Acta de Redeterminación de Precios Provisorios N° 1, suscripta por la Universidad Nacional de Salta y la firma INGE 2 S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70010729-5, con domicilio en calle Esteco N° 1015 de esta ciudad, para la Ejecución de la Obra N° 159-AULAS B – 100+C-100 SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad.

QUE a fs. 851 el Ing. Jorge R. BERKHAN, Coordinador de Obras, Servicios y Mantenimiento de esta Universidad, informa que en el ANEXO de la Resolución R-N° 1370-2019, se menciona a la Aseguradora "MERCANTIL ANDINA", correspondiendo la Compañía "ASEGURADORA DE CRÉDITOS Y GARANTÍA S.A.", es a quien corresponde la Póliza de Garantía de Contrato N° 1.428.467.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72), establece: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en el ANEXO de la Resolución Rectoral N° 1370-2019, en la parte correspondiente donde dice "MERCANTIL ANDINA", debe decir "ASEGURADORA DE CRÉDITOS Y GARANTÍA S.A."

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la COORDINACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Dr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1435-2019